

Código Penal de las apropiaciones indebidas y de la defraudación tributaria

Artículo 292 apropiación y retención

Quien se adquiera de dinero efecto o
cualquier otro inmueble que hubiere
recibido por cualquier causa que produzca
devolverlo será sancionado con prisión

Artículo 293 apropiación irregular Comete delito

- 1) Tomarse dinero o bien inmueble que encuentre
peleado y no le pertenece
- 2) Quien tomare un tesoro en parte
o toma la parte de dinero.
- 3) Tome cosa ajena que lleve por error o
caso fortuito los responsables serán sancionados
con prisión de dos meses.

Artículo 297 defraudación tributaria con grave los delitos Quien deliberadamente

Artículo 273 Inducción al delito: Funcionario
O empleado político O Cualquier otra persona
que induce a cometer delitos tributarios.

Artículo 273 Prejuicio para proceder
Para iniciar la acción penal por un delito sera
necesario que se agoten los procedimientos del
Codigo Tributario de los impuestos

Artículo 273 Sobreseimiento En los delitos
Fiscales de los artículos anteriores el
proceso debeta Ser Sobreseido en Cualquier estado

- 1) Quien emita declaraciones o enteros tributos de cualquier naturaleza que la ley lo obligue
- 2) Se apropie o se use diferente a tributos en beneficio propio.
- 3) Induca con intención a Fisco o error en detección de recaudación.
- 4) Emita Factores en transacciones Comerciales o Factores de recaudación de impuesto.
- 8) Omite emisión y entrega al Contribuyente de ingreso Fiscal del Comprobante autorizado.

Artículo 973 agravante específica Son graves los delitos de defraudación cuando.

Los profesionales Funcionarios, empleados políticos ayuden a la comisión de este delito.